



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2022 00026 00
Demandante : Sumcons & Obras Heram SAS
Demandado : Departamento de Arauca
Medio de control : Reparación directa
Providencia : Auto admisorio

Revisada la demanda, se encuentra que la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 162 y siguientes del CPACA, razón por la cual se admitirá.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por SUMCONS & OBRAS HERAM SAS en contra del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por reunir los requisitos formales señalados por la Ley.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente al DEPARTAMENTO DE ARAUCA y al MINISTERIO PÚBLICO, y por estado al demandante (artículos 171 y 199 del CPACA).

TERCERO. ADVERTIR a la entidad demandada que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del CPACA, con la contestación de la demanda deberá aportar las pruebas que tenga en su poder, y las que pretenda hacer valer dentro del proceso.

CUARTO. RECONOCER personería adjetiva como apoderado de la parte demandante al abogado Fabián Mauricio Gómez Peña, de conformidad con el poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada